

Expediente: ITAIP/DJC/UAI/SAIP/184/2015

CUENTA: Mediante el Sistema Electrónico de uso remoto **Infomex-Tabasco**, la persona que se hace llamar **JUAN MANUEL MARIN CABRERA** presentó solicitud de información con número de folio **00894815**, el día 10 de mayo de 2015, a las 23:43 horas. En consecuencia, atento a lo previsto en el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, concatenado con el numeral 36 del Reglamento de la propia Ley, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.- - - - - **Conste.**

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, OCHO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

Vistos: La cuenta que antecede, y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco y 45 del Reglamento a la misma, se acuerda:

PRIMERO. Vía electrónica se tuvo a **JUAN MANUEL MARIN CABRERA** presentando solicitud de acceso a información pública, bajo el siguiente tenor: ***“DAME EL NOMBRE DE LOS CONSEJEROS DE ESTE INSTITUTO QUE DESDE EL MOMENTO EN QUE ENTRARON EN FUNCIONES HA REALIZADO EL MAYOR NUMERO DE VIAJES FUERA DEL ESTADO CON CARGO A LOS RECURSOS PUBLICOS DE LOS CIUDADANOS ASIGNADOS A SU PRESUPUESTO, CUANTOS VIAJES HAN SIDO, DESTINO Y COMO HAN BENEFICIADO ESTOS A LA TRANSPARENCIA EN EL ESTADO.” (Sic)***

SEGUNDO. Con fundamento legal en los artículos 38 y 39 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 30 del Reglamento



de la propia Ley, esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Sujeto Obligado, es competente para tramitar y resolver la solicitud de información presentada por **JUAN MANUEL MARIN CABRERA**.

El 8 de junio del año en curso, se tuvo por recibido el oficio **ITAIP/DAF/282/2015**, suscrito por el Director de Administración y Finanzas, quien acorde a las atribuciones previstas en el Reglamento Interior de este órgano garante, es la Unidad Administrativa competente para proporcionar la información solicitada, teniendo como respuesta lo siguiente:

RESPUESTA A LA INFORMACIÓN SOLICITADA

En atención a su solicitud de información, se hace de su conocimiento que, el C. José Antonio Bojórquez Pereznieta, Consejero Propietario del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ha realizado un total de 51 viajes fuera del Estado de Tabasco, desde que entró en funciones en el año 2011.

Los destinos han sido:

México, D.F.; Rivera Maya Quintana Roo; Merida, Yucatán; Santiago de Chile; Campeche, Campeche; San Cristobal de las Casas, Chiapas; Querétaro, Querétaro; Puebla, Puebla; Nuevo Vallarta, Nayarit; Chetumal, Quintana Roo; Guadalajara, Jalisco; Tijuana, Baja California; Tlaxcala, Tlaxcala; Pachuca de Soto, Hidalgo; Mexicali, Baja California; Toluca de Lerdo, Edo. de México; Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Atento a lo dispuesto en los artículos 39 fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese el presente proveído debiendo adjuntar el oficio **ITAIP/DAF/282/2015** que contienen la respuesta de la solicitud. Lo anterior, a través del Sistema Electrónico de uso remoto Infomex-Tabasco, conforme lo prescribe el artículo 39 fracción II del Reglamento de la Ley en la materia.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo, en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley en materia de transparencia y acceso a la información pública en vigor, en la forma prevista en el numeral 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco. En tal virtud, dígaselo al solicitante que también puede acceder a la información de su interés por ese medio.

QUINTO. Hágase del conocimiento de la persona que se hace llamar **JUAN MANUEL MARIN CABRERA** que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante este Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud o bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.

SEXTO. Cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada Alma Rocío García Guevara, Titular de la Unidad de Acceso a la Información del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por y ante el Ciudadano Licenciado Aldo Antonio Vidal Aguilar, Titular de la Dirección Jurídica Consultiva y Protección de Datos Personales, en su calidad de testigo de asistencia, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. Conste.

